



## ***Resolución de Dirección Ejecutiva*** **N° 000075-2021-FONCODES/DE**

Lima, 04 de junio de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 000121-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se registrará por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2021-FONCODES/DE, se encarga, con eficacia anticipada, a partir del 5 de mayo de 2021, al servidor César Alejandro Vilca Velásquez, contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Foncodes;

Que, mediante Informe N° 000121-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el servidor David Oswaldo Valdez Gutierrez se encuentra apto para reiniciar sus labores como Jefe de la Unidad Territorial Puno, por lo que recomienda emitir la resolución que de por concluida la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del servidor César Alejandro Vilca Velásquez, con eficacia a partir del 31 de mayo del 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO Maria Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.06.2021 10:11:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.06.2021 09:51:17 -05:00

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Puno, se estima conveniente proceder conforme lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1.- Conclusión de funciones**

Dar por concluido, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2021, el encargo de funciones efectuado al servidor **César Alejandro Vilca Velásquez**, como Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2021-FONCODES/DE.

### **ARTÍCULO 2.- Disposiciones**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 3.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL